

PROYECTO DE LEY

El Senado y La Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.– Crease en todo el territorio nacional el Sistema de Boleto de Pase Libre para Jubilados y Pensionados usuarios del servicio público de transportes automotor urbano, suburbano y/o interurbano de pasajeros; extensible a empresas de transportes ferroviaria y subterránea.

Artículo 2°.– El Ministerio de Transporte o ámbito institucional que sustituya en el organigrama del Estado Nacional será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.– La autoridad de aplicación establecerá el mecanismo de entrega de la credencial que permitirá el acceso gratuito al transporte público de pasajeros en sus modalidades automotor, ferroviario y subterráneo.

Artículo 4°.– El Ministerio de Transporte o dependencia institucional del Poder Ejecutivo Nacional que lo sustituya establecerá un régimen de compensación tarifaria nacional y provincial, con el objeto de afrontar de manera complementaria o integral respecto de las obligaciones que se generan para asegurar el correcto financiamiento del Sistema de Boleto de Pase Libre para Jubilados y Pensionados.

Artículo 5°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la partida vigente correspondiente a la ley de presupuesto nacional.

Artículo 6°.– Invítase a las gobernaciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) a adherir a la presente ley que promueve garantizar el pleno goce de derechos y el alcance de una sociedad más justa e inclusiva.

Artículo 7°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las personas jubiladas y pensionadas dedican entre tres y cuatro horas por día a actividades de convivencia y recreación mediante la realización de diferentes actividades, contribuyendo al bienestar de un sector social cuya principal fuente de ingresos está conformada en su mayoría por recursos provenientes del sistema previsional.

Las relaciones sociales así como el desplazamiento territorial contribuyen a la calidad de vida de las personas mayores, ayudando a mantener una salud emocional, mental y física durante esta etapa de envejecimiento.

El envejecimiento poblacional es un proceso de aumento de la proporción de personas mayores, es decir de 60 años y más. Su universo de mujeres y hombres también dedican horas al trabajo no remunerado como remunerado, en este último caso en tareas de cuidado, doméstico o de oficios y profesiones en donde el desplazamiento se realiza en transporte público o en vehículos privados.

El proyecto de ley crea en todo el territorio nacional el Sistema de Boleto de Pase Libre para jubilados/as y pensionados/as, usuarios del servicio público de transportes urbanos de pasajeros.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en año 1990 estableció el 1° de Octubre como el "Día Internacional de las Personas de Edad" con el propósito e intención de dar visibilidad a las personas mayores.

La posibilidad que el nivel de vida de las personas mayores se reduzca en las edades más avanzadas conlleva a la necesidad de consolidar iniciativas que garanticen el pleno goce de derechos, para asegurar un envejecimiento seguro y digno.

El acceso gratuito del transporte público de pasajeros por automotor urbano cuyo recorrido no exceda el ejido municipal del departamento o partido resulta una contribución y protección social para un ahora amplio sector social.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) señala que si bien la proporción de varones y mujeres que percibe ingresos de una jubilación o pensión es similar, las mujeres tienen menos años de aportes y perciben haberes jubilatorios inferiores a los de sus pares varones. En este sentido 78 de cada 100 mujeres perciben jubilaciones a través de moratorias, mientras esa proporción es de 56 de cada 100 entre los varones.

La tasa de participación de la población de 65 años y más en el trabajo no remunerado por sexo y tipo de trabajo no remunerado en año 2021 muestra que casi 94 de cada 100 mujeres realizan trabajo doméstico en el hogar. En caso de los varones lo hacen solo 82 de cada 100.

Las medidas adoptadas y la devaluación impulsada por el Gobierno Nacional impacta negativamente en el valor real de las jubilaciones y pensiones, mermando su capacidad de participación en la vida económica, social, política en nuestra sociedad.

El INDEC en la medición de la Canasta Básica Total expone que las tarifas ítems de transporte y comunicaciones aumentó de una forma que su pago significa una proporción cada vez mayor para las personas jubiladas y pensionadas.

En este sentido la creación del Sistema de Boleto de Pase Libre para Jubilados y Pensionados usuarios del servicio público de transportes automotor urbano, suburbano y/o interurbano de pasajeros asimismo de empresas de transportes ferroviario y subterráneo garantizará la movilidad gratuita de este sector social.

El acceso gratuito del transporte público de pasajeros por automotor urbano contribuye desde el Estado Nacional en conjunto con las gobernaciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) a una sustentabilidad económica, en la posibilidad que tienen las personas mayores de trasladarse para satisfacer sus necesidades materiales, emocionales y de esparcimiento.

El proyecto de ley establece que la autoridad de aplicación deberá determinar la credencial que permitirá a jubilados/as y pensionadas/os el acceso gratuito del transporte público de pasajeros por automotor urbano, cuyo recorrido no exceda el ejido municipal del departamento o partido.



"Año 2024: 30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial"

Las personas mayores están llamadas a integrar nuevas políticas públicas orientadas a una distribución equitativa de los recursos que administra el Estado Nacional. Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y aprobación de este proyecto de ley.